NOTA DNCP/DNC/N° 26.464 / 2015

Asunción, 02 de Noviembre de 2015

REF.: EXP. N° 328.748 (29/10/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONSULTORÍA EN RECURSOS HUMANOS"– ID N° 292.449 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Señor:
CRISTHIAN MERELES RUIS DIAS, *Encargado.*
Unidad Operativa de Contrataciones.
AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Matriz de evaluación:
1.1. A1: donde indica "2 puntos por cada Certificado o Título hasta un máximo de", se sugiere indicar máximo de "4 puntos". Conforme a la puntuación establecida en la matriz de evaluación.
1.2. A2: "Incluir carga horaria correspondiente", se consulta si no indicará una carga horaria mínima para puntear.
1.3. B1: *"por lo menos cinco (5) años, contados a partir de la obtención del Título Universitario", en tanto que en el punto 20 d, anexo B indica* "últimos tres años".

2. Punto 32 (Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada) indica *SI, y luego establece"*...En cumplimiento del Art. 53 de la Ley Nº 2051/03, el adjudicado deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato extendida mediante una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro...". Favor excluir el "SI".

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA